

VENTA DE ACCIONES DE PROPIEDAD DEL ESTADO EN EMPRESA AZUCARERA EL INGENIO S.A.

Términos y condiciones

Objeto: 413 016 Acciones de propiedad del Estado en Empresa Azucarera El Ingenio S.A. (El Ingenio) que representan el 12.25 % del capital social de la empresa.

Vendedor: El Estado peruano, a través de FONAFE, ONP y ESSALUD.

Compradores: De conformidad con las Leyes N° 27748 y N° 27742, la oferta de venta está dirigida en primer lugar a los trabajadores activos accionistas y jubilados accionistas de El Ingenio. El saldo de acciones no adquiridas por los trabajadores activos accionistas y jubilados accionistas podrá ser adquirido por El Ingenio.

Mecanismo de Venta: Venta directa

Precio: El precio de venta se fijará de acuerdo a la Ley N° 27742 como el mayor valor entre el determinado en la valorización como negocio en marcha y el de cotización, determinado de acuerdo al procedimiento aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN. El precio se fijará en Dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio venta del día anterior a su determinación.

Cotización: La cotización de la Bolsa de Valores de Lima que servirá de referencia para la fijación del precio de venta, será igual al precio promedio ponderado de las transferencias de acciones en rueda de bolsa durante los tres (3) meses anteriores al día en que se fije el precio de venta, el que se fijará el tercer día anterior al lanzamiento de la oferta, más el 30%, siempre que se hayan realizado en el referido período de tres meses diez (10) transacciones en rueda de bolsa como mínimo.

Forma de pago: En 2 años, en cuatro (4) cuotas semestrales iguales sin intereses.

Vigencia de la oferta: La opción de compra a favor de los trabajadores activos accionistas y ex trabajadores jubilados accionistas tendrá una vigencia de 30 días calendario, contados a partir del día de lanzamiento de la oferta de venta.

Para adquirir el saldo de las acciones del Estado, El Ingenio deberá suscribir el respectivo contrato de compra venta de estas acciones en un plazo no mayor de 30 días calendario, contados desde el vencimiento del plazo otorgado a los trabajadores activos accionistas y ex trabajadores jubilados accionistas. Vencido dicho plazo, se entenderá que El Ingenio se ha desistido de su propuesta de compra.

Garantías:

- Por las acciones adquiridas por los trabajadores y jubilados accionistas:
Carta Fianza Bancaria otorgada por Empresa Azucarera El Ingenio S.A. en calidad de garante solidario, a favor de PROINVERSIÓN y/o FONAFE por el 100% del precio de compra.
La transferencia de las acciones no se perfeccionará en tanto no se otorgue la garantía.
- Por las acciones adquiridas directamente por Empresa Azucarera El Ingenio S.A.:
Carta Fianza Bancaria otorgada por Empresa Azucarera El Ingenio S.A., a favor de PROINVERSIÓN y/o FONAFE por el 100% del precio de compra.
La transferencia de las acciones no se perfeccionará en tanto no se otorgue la garantía

Supervisor:

BWS SAB se encargará de la transferencia de las acciones, certificación y liquidación de la operación y entrega de los certificados o constancia de anotación en cuenta correspondiente. Así mismo se encargará de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los compradores y ejecución de garantías otorgadas, de ser el caso.

Otros:

Para efectos de la transferencia de acciones, al momento de suscribir el contrato de compra venta de acciones, los trabajadores activos accionistas y jubilados accionistas deberán asumir, mediante **pago al contado**, las comisiones correspondientes a la Sociedad Agente de Bolsa, así como los tributos que sean aplicables.